



MENDOZA, **31 de marzo de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0004147/2022, donde la Dirección de Relaciones Institucionales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el dictado de talleres y cursos por parte de esta Casa de Estudios en las instalaciones del centro social "NIDO (Núcleo de innovación y Desarrollo de Oportunidades)", ubicado en el barrio Flores, colindante con el campus universitario, haciendo de esta manera un trabajo conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en búsqueda de políticas inclusivas para los vecinos.

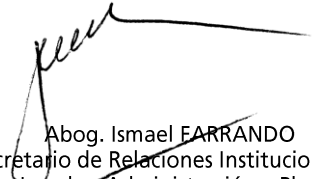
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 288/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, el cual tiene por objeto el dictado de talleres y cursos por parte de esta Casa de Estudios en las instalaciones del centro social "NIDO (Núcleo de innovación y Desarrollo de Oportunidades)", ubicado en el barrio Flores, colindante con el campus universitario, haciendo de esta manera un trabajo conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en búsqueda de políticas inclusivas para los vecinos, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **852/2022** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Municipalidad de la
Ciudad de Mendoza

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

--Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Abog. **Ulpiano Leandro SUÁREZ**, con domicilio en la sede del municipio ubicada en calle 9 de julio 500, Ciudad, Mendoza, Argentina, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto el dictado de talleres y cursos por parte de LA UNIVERSIDAD en las instalaciones del centro social "NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades)", ubicado en el barrio Flores, colindante con el campus universitario, haciendo de esta manera un trabajo en conjunto con LA MUNICIPALIDAD en busca de políticas inclusivas para los vecinos.-

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición de LA UNIVERSIDAD las instalaciones del NIDO individualizadas en el Anexo I, a saber: una oficina estable, para que esta tenga un asiento fijo de 3 a 4 personas en forma permanente, para la realización de tareas administrativas, coordinación de cursos y acercamiento de servicios que tiene para con los

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Municipalidad de la
Ciudad de Mendoza

vecinos de los distintos barrios; y aulas para el dictado de los referidos talleres y cursos en los días y horarios que se establecerán en un cronograma de actividades.-

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

LA UNIVERSIDAD ofrecerá talleres y cursos en las aulas del NIDO, para ser aprovechados por los vecinos, con la finalidad que estos puedan generar sus propios emprendimientos y trabajar en conjunto con las empresas vinculadas al Consejo Social, brindando de esta forma una salida laboral.-

Queda a su cargo el equipamiento del mobiliario, según las necesidades, de la oficina que ocupará en forma permanente.-

CUARTA. DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS:

Los gastos producidos en el edificio e instalaciones por los servicios de mantenimiento general, limpieza y seguridad del mismo y sus dependencias están a cargo, en forma exclusiva, de LA MUNICIPALIDAD, salvo en el caso de que la rotura o deterioro sea originado por un dependiente de LA UNIVERSIDAD en el horario de uso de las instalaciones, la que deberá hacerse cargo el 100% del arreglo o reposición.-

QUINTA. SEGUROS:

LA MUNICIPALIDAD es responsable de la cobertura civil respecto de docentes y/o asistentes a las distintas instancias de capacitación y formación objeto del presente Convenio, debiendo contratar el seguro pertinente.-

SEXTA. COORDINADORES:

LA UNIVERSIDAD designa como coordinadores del presente Convenio Específico al Dr. Ismael FARRANDO, Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación y/o quien lo suceda en el cargo, y la Mgtr. Graciela

Res. N° 852/2022 _____

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Municipalidad de la
Ciudad de Mendoza

COUSINET, Coordinadora del Programa "Universidad Sin Muros" y/o quien la suceda en el cargo.-

LA MUNICIPALIDAD designa como coordinador al Lic. Rodrigo OLMEDO, Secretaria de Gobierno y/o quien la suceda en el cargo.-

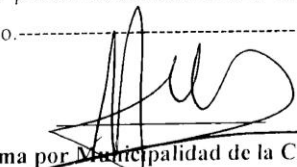
SÉPTIMA. DURACIÓN Y RESCISIÓN:


El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **un (1) año**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-

OCTAVA. DOMICILIOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes fijan como domicilios válidos a todos los fines del presente Convenio, los indicados en el encabezado del presente, y acuerdan que cuando deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-----


Firma por Municipalidad de la Ciudad
de Mendoza
Intendente
Abog. Ulpiano Leandro SUÁREZ


Firma por la Universidad Nacional de
Cuyo
Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha: 3-2-2022

Fecha: 1-2-2022

Res. N° **852/2022** _____



ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Municipalidad de la
Ciudad de Mendoza

ANEXO I



[Handwritten Signature]
Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administracion y Planificacion
Universidad Nacional de Cuyo

[Handwritten Signature]
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo